



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019/MPCH**

La Merced, 04 de setiembre de 2019.

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2019-MPCH, celebrada el 27 de agosto de 2019, se tomó el Acuerdo de Concejo N° 084-2019-MPCH/CM.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece en su segundo párrafo que "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley"; asimismo, en su artículo 195° inciso 3) y 4), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. (...)".

Que, la norma IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza podrán crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derecho y licencias o exonerar de ello dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, mediante el Artículo N° 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que: "Las Ordenanzas de las Municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal,

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción;

Que, la presente Administración considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Chanchamayo, incentivando a través de sorteo el otorgamiento de premios, la disminución de la brecha morosidad, tendiendo con esta acción a incrementar los niveles de cumplimiento;

Y, en uso de mis facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal con el VOTO UNANIME aprobó la siguiente:

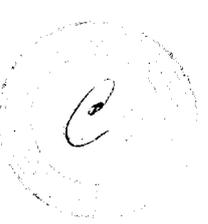
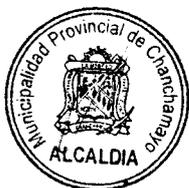
**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE AUTORIZA EL SORTEO DE PREMIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO**

**ARTICULO 1° - OBJETIVO**

La presente Ordenanza tiene como objetivo aprobar la realización del Sorteo Público denominado "Chanchamayo premia tu Contribución", así como establecer las condiciones generales para dicho sorteo.

**ARTÍCULO 2° - APROBACION**

Autorizar la realización del Sorteo Público denominado "Chanchamayo premia tu Contribución", para los contribuyentes del distrito, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma, el mismo que se llevará a cabo en fecha 13 de diciembre, en hora y lugar que decida la Comisión Organizadora de dicho evento, y que será publicitado en la página web de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.





### **ARTÍCULO 3° . - PREMIOS**

Autorizar para el sorteo descrito en el artículo 2° los siguientes premios:

- 03 Juegos de Sala
- 02 Laptop
- 05 Televisores 40 pulgadas
- 03 Juego de comedor
- 03 Frigo bar
- 03 Cocinas
- 10 Licuadoras
- 03 Roperos
- 05 Edredones

### **ARTICULO 4° PARTICIPANTES**

Todos los contribuyentes activos registrados en la Municipalidad de Chanchamayo como personas naturales, propietarios o poseedores de uno o más predios, que se encuentren al día respecto de sus pagos adelantados de impuesto predial y arbitrios municipales de todos los ejercicios hasta el periodo 2019, o que cancelen su deuda hasta 30 de Noviembre del 2019. Así mismo el contribuyente no debe de mantener deuda pendiente de cancelación de ningún tributo Municipal.

### **ARTÍCULO 5° . - REGLAMENTO DEL SORTEO**

APRUÉBESE, el Reglamento del presente Sorteo, la misma que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza; en el que se establecen todas las actuaciones a llevarse a cabo para su realización.

### **ARTÍCULO 6° . - RESPONSABILIDADES**

Encargar a la Comisión Organizadora tomar las acciones necesarias para llevar a cabo el sorteo, debiendo establecer las coordinaciones pertinentes con las Notaría y entidades pertinentes, llevar la documentación correspondiente, el levantamiento de actas, entrega de premios, entre otros procedimientos formales necesarios.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Tecnología de Información, Gerencia de Presupuesto y Administración, para su cumplimiento de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.** - Es facultad del Sr. Alcalde dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como su prórroga en caso existiese necesidad.

**TERCERA.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

.....  
*Ing. Jose Eduardo Mariño Arquiniño*  
ALCALDE



ANEXO 01

**REGLAMENTO QUE AUTORIZA EL SORTEO DE PREMIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES EN EL DISTRITO DE CHANCHAMAYO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo Primero. - OBEJTIVO**

El presente Reglamento regula las disposiciones dentro de las cuales se desarrollarán el Sorteo de Premios para los Contribuyentes Puntuales en el Distrito de Chanchamayo, establecido en el Artículo tres de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Segundo. - DEL SORTEO**

El Sorteo de Premios para los Contribuyentes Puntuales en el Distrito de Chanchamayo, se realizará el día 13 de Diciembre del 2019, a las 04:00 pm en el CENTRO CIVICO de La Merced – Chanchamayo.

**Artículo Tercero. - LA COMISION**

La comisión de premiación está compuesta por las siguientes personas:

- 1) Alcalde y/o persona a quien delegue
- 2) Gerencia Municipal
- 3) Gerente de Administración Tributaria
- 4) Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria
- 5) Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributaria
- 6) Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria

**Artículo Cuarto. - DE LOS PARTICIPANTES**

Todos los contribuyentes activos registrados en la Municipalidad de Chanchamayo como personas naturales, propietarios o poseedores de uno o más predios, registradas hasta el 30 de Noviembre que se encuentren al día respecto de sus pagos adelantados de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de todos los ejercicios hasta el periodo 2019, o que cancelen su deuda hasta 30 de Noviembre del 2019. Así mismo el contribuyente no debe de mantener deuda pendiente de cancelación de ningún Tributo Municipal.

**Artículo Quinto. - DE LA PUBLICACION DE LA RELACION DE LOS PARTICIPANTES**

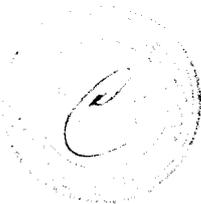
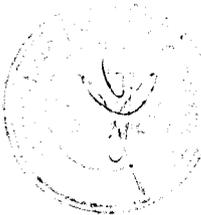
El día 09 de Diciembre del año 2019 se publicará en listados, en orden Alfabético en la Página Web de la Municipalidad y en el frontis de la Municipalidad la relación de los contribuyentes que hasta el 30 de noviembre se encuentren hábiles para participar del sorteo. El Número de Documento de Identificación del Contribuyente será el que se considere para que ingrese al ánfora y se realice el respectivo sorteo.

**Artículo Sexto. - MODALIDAD DE SORTEO**

El sorteo se realizará mediante un sistema de ánfora de material transparente. El sorteo se realizará en acto Público, contando con un Notario Público y la comisión organizadora, siendo estos últimos quienes verificarán el correcto funcionamiento del sistema a aplicarse para el Sorteo, así como, el desarrollo del propio Acto.

Para mayor transparencia deberá la comisión Organizadora levantar un Acta donde detallaran las incidencias del Acto y se especificaran los datos de los Contribuyentes Ganadores, así mismo deberán Firmar el Acta de personas mencionadas en el presente Artículo.

Iniciado el sorteo, la(s) Persona(s) Designada(s) mostrarán al público el número ganador al público asistente, hecho que será verificada por el Notario Público.





### Artículo Séptimo. - DE LOS PREMIOS

- ✓ Tres (03) Juegos de Sala
- ✓ Dos (02) Laptop's
- ✓ Cinco (05) Televisores 40 pulgadas
- ✓ Tres (03) Juegos de Comedor
- ✓ Tres (03) Frigo bar
- ✓ Tres (03) Cocinas
- ✓ Tres (10) Licuadoras
- ✓ Tres (03) Roperos
- ✓ Tres (05) Edredones

El financiamiento para la compra de los premios será de la Fuente 05: Recursos Determinados.



### Artículo Octavo. - ORDEN DE PREMIACION

- Noveno** : Cinco (05) Edredones
- Octavo** : Tres (03) Roperos
- Séptimo** : Tres (10) Licuadora
- Sexto** : Tres (03) cocina
- Quinto** : Tres (03) Frigo bar
- Cuarto** : Tres (03) Juego de comedor
- Tercero** : Cinco (05) Televisor 40 pulgadas
- Segundo** : Cinco (02) Laptop
- Primero** : Tres (03) Juego de sala



### Artículo Noveno. - PUBLICIDAD DE GANADORES

La relación de ganadores será publicada en la página web y el local de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Gerencia de Administración Tributaria, a partir del siguiente día hábil ocurrido el evento.

### Artículo Décimo. - DE LA ENTREGA DE PREMIOS

En el mismo Acto y en la fecha del sorteo público se entregará los premios precisados en el Artículo séptimo para el cual se procederá de la siguiente manera:

El personal que dirija del sorteo (maestro de ceremonia) deberá empezar a sacar los tickets por intermedio por un menor de edad ajena a la institución y cantara los números del siguiente modo.

**\*El tercer número es premiado el mismo que se dará a conocer al público y llamará al ganador.**

En el caso que el ganador no se encuentre dentro del público asistente se reservara el premio por el plazo de 30 días calendarios en caso de no ser recogido en este plazo se procederá a anular mediante la gerencia de administración tributaria el premio concedido y se reservara el bien para un próximo sorteo.

Los participantes que han sido ganadores deberán identificarse con su DNI y si es persona Jurídica deberá presentar la carta poder de representación y DNI

En caso de existir premios consuelos se realizarán posteriormente a la premiación principal.

